



COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

EVALUACION DEFINITIVA

INVITACION PUBLICA CRE-QA-29-2025

El Colegio Quiroga Alianza IED realizo invitación pública a diferentes proveedores para participar como oferentes para la **COMPRA DE MATERIAL DIDÁCTICO Y OTROS MATERIALES COMO MATERIAL DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS.**

1. Criterio para seleccionar la oferta más favorable:

El Colegio Quiroga Alianza IED adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), siempre y cuando se encuentre HABILITADO para lo cual se tendrá en cuenta la **MEDIA ARITMETICA INCLUIDO PRESUPUESTO** y se aplicará la siguiente fórmula:

$$M = \frac{A1 + A2 + A3 + \dots + An + Pto}{n}$$

Donde:

M	Media Aritmética
A (1...n)	Valor total de cada una de las propuestas habilitadas
N	Número de propuestas habilitadas incluido el valor del presupuesto oficial

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas, para la aplicación de la fórmula, aquella oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la media aritmética obtendrá el máximo puntaje. Las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:

- Valor por debajo de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * Vp}{V}$$

- Valor por encima de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * V}{Vp}$$

Donde:

PEi =	Puntaje de la propuesta evaluada
V =	Valor inferior o superior más cercano a la media
Vp =	Valor total de la propuesta evaluada

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.





COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

2. Recursos Presupuestales:

El Colegio cuenta con recursos del presupuesto de la vigencia 2025 amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28 del 09 de julio de 2025 y están dirigidos especialmente para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo de las diferentes actividades y que beneficien a la comunidad educativa y especialmente a los estudiantes.

3. Verificación de las propuestas

De acuerdo con las condiciones definidas en la Ley y en el pliego de invitación pública se procedió a revisar las ofertas económicas las cuales se describen a continuación

Requisitos Jurídico Habilitantes

El primer análisis se realizó sobre la documentación legal, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos contenidos en la invitación pública y se verificó además que el proponente no se encontrará incurso en alguna causal de rechazo.

En esta primera etapa se procedió a verificar que las propuestas Presentadas anexaran toda la documentación exigida en la invitación pública, por lo cual se procedió a solicitar subsanar los documentos jurídicos que no fueron aportados en la propuesta cuyo resultado se encuentra a continuación:

RAMG SAS
Autorización para el tratamiento de datos personales (Anexo 7)
WILLIAM RODRÍGUEZ RIAÑO
Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019promiso anticorrupción (anexo 5)
JUAN CAMILO MUÑOZ GUTIERREZ
Certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
COMPAÑIA DE INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS
Experiencia en el suministro de bienes de las misma referencia o características a la citada en esta convocatoria

De igual manera se solicitó al proponente **ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.** justificar los posibles precios artificialmente bajos, debido a que el valor de su oferta ha sido identificada con el 30.65% por debajo del valor estimado por la entidad.





COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

"CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA"

En Colombia, un "precio artificialmente bajo" para Colombia Compra Eficiente se define cuando una oferta es significativamente inferior a un 20% (o más) respecto del costo estimado por la entidad.

Para tal fin, deberá presentar por escrito las aclaraciones y documentos que justifiquen detalladamente que sustentan en detalle el valor ofrecido dentro del proceso de selección en consideración a los siguientes parámetros:

El proponente deberá efectuar la aclaración de la oferta desagregando el precio de la siguiente manera:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

Requisitos Técnicos Habilitantes

En segundo lugar, se verifico la documentación Técnica de las 11 propuestas habilitadas para continuar en el proceso, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública sobre las especificaciones técnicas de los servicios a suministrar por el proveedor, de este proceso se obtuvo lo siguiente

PROPONENTE	HABILITADO NO HABILITADO
RAMG SAS	HABILITADO
LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ	HABILITADO
WILLIAM RODRÍGUEZ RIAÑO	HABILITADO
COMERCIALIZADORA SOUL SAS	HABILITADO
COMERCIAL KAYROS GROUP SAS	HABILITADO
JUAN CAMILO MUÑOZ GUTIERREZ	HABILITADO
TALIA KATERINE CUELAN GARCES	HABILITADO
BSM INVERSIONES SAS	HABILITADO
COMPAÑIA DE INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS	HABILITADO
COMERCIALIZADORA MRO SAS	HABILITADO
COMERCIALIZADORA LOPEZ GOMEZ ASOCIADOS SAS	HABILITADO

Según los documentos anexados los proponentes cumplen con el factor de experiencia solicitada.

4. Subsanación de Documentos

En la evaluación preliminar se indicaron los documentos a subsanar por los oferentes que no cumplieron con la totalidad de los documentos, después de vencido el plazo establecido para subsanar se ha verificado que los documentos presentados han sido subsanados por los proponentes relacionados a continuación, cumpliendo con los requisitos exigidos en el proceso de selección.





COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

WILLIAM RODRÍGUEZ RIAÑO	SUBSANAR
Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019promiso anticorrupción (anexo 5)	CUMPLE

JUAN CAMILO MUÑOZ GUTIERREZ	SUBSANAR
Certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)	CUMPLE

Luego de transcurrido el plazo para subsanar los documentos y, habiéndose agotado el periodo de revisión, se evidencia que los siguientes proponentes no subsanaron los documentos que no fueron presentados con la propuesta. Por lo tanto, se declara que estos proponentes no cumplen con los requisitos establecidos y no continúan en el proceso de evaluación.

RAMG SAS	SUBSANAR
Autorización para el tratamiento de datos personales (Anexo 7)	NO CUMPLE

El proponente **COMPAÑIA DE INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS**, da responde a la solicitud de subsanación que se acogen al derecho previsto en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en desarrollo de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se reconoce que las empresas recientemente constituidas, durante sus primeros tres (3) años de existencia, pueden acreditar como propia la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes.

Por lo anterior se le solicito hacer llegar el RUP, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite a sociedades con menos de tres años de constitución acreditar la experiencia de sus socios o accionistas, certificación que debe estar registrado en el Registro Único de Proponentes – RUP. Documento que no se adjunto por lo cual no se pudo validar la trazabilidad de la experiencia adjuntada.

COMPAÑIA DE INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS	SUBSANAR
Experiencia en el suministro de bienes de las misma referencia o características a la citada en esta convocatoria	NO CUMPLE

5. Habilitación de propuestas

Proponentes habilitados

Luego de la revisión de los documentos y la evaluación de los criterios establecidos, se determinó que los siguientes proponentes resultaron habilitados para la evaluación definitiva.

LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ	HABILITADO
WILLIAM RODRÍGUEZ RIAÑO	HABILITADO





COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

COMERCIALIZADORA SOUL SAS	HABILITADO
COMERCIAL KAYROS GROUP SAS	HABILITADO
JUAN CAMILO MUÑOZ GUTIERREZ	HABILITADO
TALIA KATERINE CUELAN GARCES	HABILITADO
BSM INVERSIONES SAS	HABILITADO
COMERCIALIZADORA MRO SAS	HABILITADO
COMERCIALIZADORA LOPEZ GOMEZ ASOCIADOS SAS	HABILITADO

Estos proponentes CUMPLEN con todos los requisitos y son elegibles para continuar en el proceso de selección.

Proponentes no habilitados

Por otro lado, se identificó que los siguientes proponentes no resultan habilitado para continuar con la evaluación definitiva.

RAMG SAS	NO HABILITADO
ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	NO HABILITADO
TECNOSOFT OUTSOURCING SAS	NO HABILITADO
COMPAÑIA DE INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS	NO HABILITADO

6. Aplicación de Puntaje

Se presentaron 13 proponentes de los cuales 01 fueron Rechazados de acuerdo con las causales expuestas en la Evaluación Preliminar, 03 proponentes NO HABILITADOS debido a que no subsanó los documentos solicitados.

El Colegio Quiroga Alianza IED adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), siempre y cuando se encuentre HABILITADO para lo cual se tendrá en cuenta la **MEDIA ARITMETICA INCLUIDO PRESUPUESTO** y se aplicará la siguiente fórmula:

$$M = \frac{A1 + A2 + A3 + \dots + An + Pto}{n}$$

OFERTA ECONOMICA		
ITEM	PROPONENTE	VALOR OFERTA
1	RESUPUESTO OFICIAL	\$ 15.387.441
2	LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ	\$ 14.584.076
3	WILLIAM RODRÍGUEZ RIAÑO	\$ 14.154.332
4	COMERCIALIZADORA SOUL SAS	\$ 14.750.760





COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

5	COMERCIAL KAYROS GROUP SAS	\$	14.622.507
6	JUAN CAMILO MUÑOZ GUTIERREZ	\$	13.662.600
7	TALIA KATERINE CUELAN GARCES	\$	14.548.500
8	BSM INVERSIONES SAS	\$	13.913.087
9	COMERCIALIZADORA MRO SAS	\$	13.538.250
10	COMERCIALIZADORA LOPEZ GOMEZ ASOCIADOS SAS	\$	13.593.273
SUMATORIA		\$	142.754.826
MEDIA ARITMÉTICA		\$	14.275.483

7. Evaluación de Ofertas

El Colegio evaluó las propuestas presentadas según los siguientes criterios:

- a). factores de Verificación: Cumplimiento de las especificaciones técnicas en la invitación y
- b). Factores de Calificación: Las propuestas se calificaron sobre cien (100) puntos, para la oferta que sea igual o inferior más cercano a la media aritmética obtendrá el máximo puntaje, Las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente.

Los puntajes asignados a las ofertas Habilitadas son los siguientes:

PROPUESTA IGUAL O INFERIOR MAS CERCANO A LA MEDIA ARITMETICA		\$
ITEM	PROPONENTE	PUNTAJE
1	WILLIAM RODRÍGUEZ RIAÑO	100,00
2	BSM INVERSIONES SAS	98,30
3	TALIA KATERINE CUELAN GARCES	97,29
4	LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ	97,05
5	COMERCIAL KAYROS GROUP SAS	96,80
6	JUAN CAMILO MUÑOZ GUTIERREZ	96,53
7	COMERCIALIZADORA LOPEZ GOMEZ ASOCIADOS SAS	96,04
8	COMERCIALIZADORA SOUL SAS	95,96
9	COMERCIALIZADORA MRO SAS	95,65

8. Oferta favorecida

En este caso, el proponente **WILLIAM RODRÍGUEZ RIAÑO**, al contar con todos los requisitos exigidos por el colegio en los documentos previos e invitación pública, y estar su propuesta dentro del presupuesto asignado; es a quien se le adjudicará el contrato de la presente invitación pública.

El estudio previo y la invitación pública forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su





COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.


LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se somete el contratista.

Para constancia se firma en Bogotá a los 29 días del mes de Agosto de 2025.


Edna Amparo Chaves Caro
Rectora Ordenadora del Gasto


Heider Alberto Bejarano Galeano
Auxiliar Administrativo Con
Funciones Financiera - AAFF

